




**Instituto Mixto de Ayuda Social
Subgerencia de Desarrollo Social**

**Procedimiento para el otorgamiento de Beneficio Temporal
por Inflación del IMAS**


San José, Costa Rica

2022

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 2 de 24


LISTA DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Rol	Nombre y Cargo
Elaboración	Silvia Mayela Vargas, Profesional en Bienestar Familiar
	Rosibel Herrera, Profesional en Bienestar Familiar
Revisión	Raquel Quesada, Jefa Área de Bienestar Familiar
	Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social
	Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional
	Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Aprobación	Hellen Somarribas, Gerente General

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 3 de 24

ÍNDICE

ÍNDICE	3
ÍNDICE DE SIGLAS	4
I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. OBJETIVOS	8
2.1. OBJETIVO GENERAL:	8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	8
III. ALCANCE DE APLICACIÓN	8
IV. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	9
V. DEFINICIONES O TERMINOLOGÍA	10
VI. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO	12
6.1. PLANEACIÓN:	13
6.2. EJECUCIÓN:.....	13
6.3. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:.....	14
6.4. REVOCATORIA DEL BENEFICIO:.....	15
6.5. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO:	15
VII. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN	16
VIII. CONTROL DE VERSIONES	23
IX. DERROGACIONES ASOCIADAS	24
X. VIGENCIA	24
XI. ANEXOS	24

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 4 de 24

ÍNDICE DE SIGLAS

ARDS: Área Regional de Desarrollo Social

ABF: Área de Bienestar Familiar

ASIS: Área de Sistemas de Información Social

BC: Beneficio Completado.

BNCR: Banco Nacional de Costa Rica.

BR: Beneficio Revocado.

BS: Beneficio Suspendido.

FIS: Ficha de Información Social.

FISI: Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Sin Domicilio Fijo.

GG: Gerencia General

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

PE: Presidencia Ejecutiva

PPC: Persona Profesional Competente

PROSI: Proceso de Generación Masiva de Resoluciones.

RA: Resolución Aprobada.

RE: Resolución en Estudio.

REPIC: Registro Especializado de Personas Institucionalizadas y en Situación de Calle

RIS: Registro de información socioeconómica

SABEN: Sistema de Atención de Beneficiarios.


SACI: Sistema de Atención a la Ciudadanía

SGDS: Subgerencia de Desarrollo Social

SGSA: Subgerencia de Soporte Administrativo


SINIRUBE: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

TI: Tecnologías de Información

	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS</p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002</p>
<p>Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022</p>	<p>VERSION 2</p>	<p>Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022</p>
<p>DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>PÁGINAS: 5 de 24</p>

UCAR: Unidad de Coordinación Administrativa Regional.

ULDS: Unidad Local de Desarrollo Social


	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 6 de 24

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma Decreto Ejecutivo 43749-MTSS-H-MDHIS. Publicado en el Alcance 198 de La Gaceta N° 178 del martes 20 de setiembre del 2022, crea el Beneficio Temporal por Inflación, el cual busca contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, ante los procesos de inflación sobre los precios de los bienes y servicios, mediante un aporte económico temporal a los ingresos de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, según el listado de hogares que proporcionará el SINIRUBE.

Además, el otorgamiento de dicho beneficio se respalda en los siguientes acuerdos del Consejo Directivo del IMAS:

- a) CD-261-09-2022 de la aprobación a la reforma parcial del Reglamento para Prestación de los Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS para incorporar el Beneficio Temporal por Inflación y publicado en el Alcance N°223 a La Gaceta N°199 del miércoles 19 de octubre de 2022.
- b) CD-262-09-2022 Aprobar la propuesta de Reconocimiento e Inclusión en la Oferta Programática POI-POGE y Presupuesto Institucional 2022 y 2023 del Beneficio Temporal por Inflación, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS.
- c) CD-263-09-2022 solicitud de la aprobación de la adenda de la Tabla de Limites de Autoridad Financiera para el Beneficio Temporal por Inflación 2022.
- d) CD-277-10-2022 Reforma al acuerdo CD-263-09-2022 adenda de la Tabla de Limites de Autoridad Financiera para el Beneficio Temporal por Inflación 2022
- e) Además, se considerarán como incluidos, cualquier otro acuerdo del Consejo

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 7 de 24

Directivo, que se vincule con el otorgamiento de dicho beneficio.


El presente documento se constituye en el Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación del IMAS, el cual será utilizado por las personas profesionales competentes que intervienen en la ejecución de dicho beneficio, tanto a nivel central como en las ARDS.

El mismo se elaboró en sesiones de trabajo del Área de Bienestar Familiar en coordinación con personas representantes de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Área de Sistemas de Información Social y Área de Tecnologías de Información.

Contiene el procedimiento institucional para la ejecución del beneficio, así como la recomendación, otorgamiento y renovación de este y lo correspondiente a la ejecución del PROSI.

Vincula la normativa externa e interna que se relaciona con la ejecución del beneficio, las obligaciones de aplicación, la vinculación con los procesos institucionales, así como las definiciones que convergen en este documento.

Es importante mencionar que la identificación de la población se realizará mediante un listado de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza certificado por el SINIRUBE, según las características definidas en el Decreto Ejecutivo y su reforma, utilizando los mecanismos de transferencia de datos seguros entre ambas instancias, para recibir los datos validados y certificados, garantizando su uso en el marco del contrato de confidencialidad según convenio establecido.

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 8 de 24

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:


Establecer el procedimiento para la ejecución del beneficio temporal por inflación, con el fin de otorgar beneficios económicos a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza según lo establecido en los Decretos Ejecutivos 46370-MTSS-H-MDHIS y su reforma 43749-MTSS-H-MDHIS.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Delimitar las actividades y responsables para la implementación del procedimiento necesario para brindar el subsidio temporal por inflación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza.
- b) Establecer la coordinación inter e intrainstitucional requerida para el otorgamiento del beneficio temporal por inflación.

III. ALCANCE DE APLICACIÓN

Este documento contiene el procedimiento institucional para la valoración, recomendación, otorgamiento, suspensión, o revocatoria del beneficio temporal por Inflación del IMAS, que deben implementar los órganos o personas que establece el artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS u otros designados para tales efectos, para la atención de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, certificados por el SINIRUBE.

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 9 de 24


IV. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

Este procedimiento se vincula con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 46370-MTSS-H-MDHIS y su reforma, por medio del Programa de Protección y Promoción Social, a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, que implementa planes de intervención y acompañamiento e incorpora estrategias de asistencia social, tomando en cuenta la realidad social, como lo es el aumento en el nivel de precios de bienes y servicios.

El presente procedimiento acoge la normativa interna y externa que se contempla el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Criterio de Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ-1288-2022. Solicitud de criterio jurídico”. Adicionando lo siguiente:

Normativa externa:

- a) Ley General de la Administración Pública y sus reformas.
- b) Reglamento Ejecutivo a la Ley de Creación del IMAS y sus reformas.
- c) Ley 9137 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)
- d) Decreto Ejecutivo N° 43670-MTSS-H-MDHIS: Crea el Beneficio Temporal por Inflación.
- e) Decreto Ejecutivo N° 43749-MTSS-H-MDHIS: Reforma Creación del Beneficio Temporal por Inflación.
- f) Directriz N° 060-MTSS-MDHIS Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social.

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 10 de 24

g) Directriz N° 081-MTSS-MDHIS Reforma a la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS del 15 de octubre de 2019, sobre la Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social.

Además de lo correspondiente a la siguiente normativa interna:

- a) Directriz IMAS-GG-0091-2021 sobre Expediente Digital.
- b) Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales y sus reformas.
- c) Manual de Procedimiento para la Emisión, Entrega de Subsidios, y Pagos Administrativos en las Áreas Regionales de Desarrollo Social.


No se omite vincular cualquier otra normativa interna relacionada con los diferentes servicios y beneficios institucionales que considere reglamentos, circulares, directrices, instrucciones, manuales, entre otros.

V. DEFINICIONES O TERMINOLOGÍA

Se acogen todas las definiciones o terminología incorporadas en el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y se incorporan las siguientes:

Inflación: La inflación es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios de una economía durante un periodo de tiempo.

Norma Externa de Rango Superior: se refiere al cuerpo normativo, grupo de normas o


	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 11 de 24

norma específica que es integrada al Ordenamiento Jurídico por la aprobación de una instancia diferente del IMAS y que dentro de la jerarquía normativa establecida en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, tienen un rango superior al que tiene el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, pero sus regulaciones guardan relación con los objetivos y fines del IMAS.

Padrón de Bienestar Familiar: reporte de consulta de los resultados del PROSI de los beneficios del Área de Bienestar Familiar. Está compuesto, por una serie de variables que brindan información sobre la trazabilidad del beneficio.

PROSI: Proceso de Generación Masiva de Resoluciones (PROSI): es la creación de resoluciones masivas de los beneficios de la oferta programática institucional, mediante el procesamiento de datos masivos y tratamiento de la información de la población potencialmente beneficiaria con base en los parámetros definidos por la Subgerencia de Desarrollo Social.

Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado: Órgano con desconcentración máxima adscrito al IMAS, a cargo de la base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o vulnerabilidad, así como de aquellas personas beneficiarias que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 12 de 24


VI. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO

El beneficio temporal por inflación es la acción mediante la cual se concreta el mandato establecido en el Decreto Ejecutivo 46370-MTSS-H-MDHIS y su reforma, a través de la intervención institucional ante los procesos de inflación sobre los precios de los bienes y servicios, con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, por medio de un aporte económico temporal a los ingresos de los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, según información certificada por el SINIRUBE.

La población objetivo la constituyen los hogares que no hayan recibido transferencias monetarias del Estado, registradas en el SINIRUBE, exceptuando el beneficio asociado a Red de Cuido, y que cumplan con alguna de las siguientes características, de conformidad con los registros certificados del SINIRUBE:

- a) Hogares en situación de pobreza extrema, priorizando aquellos hogares conformados por: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina.
- b) Hogares en situación de pobreza que cuenten con uno o más miembros con las siguientes características: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina.

La prestación del beneficio comprende las siguientes etapas:

	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS</p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002</p>
<p>Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022</p>	<p>VERSION 2</p>	<p>Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022</p>
<p>DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>PÁGINAS: 13 de 24</p>

6.1. PLANEACIÓN:

Para la prestación del beneficio son necesarias las coordinaciones inter e intrainstitucionales, con el fin de establecer las acciones estratégicas, operativas, responsables y plazos requeridos, para garantizar la disponibilidad y liquidez de recursos económicos, y los ajustes a los procesos de planificación institucionales según lo determinado por el Consejo Directivo y otros requisitos de carácter tecnológicos, como los controles del beneficio en el sistema SABEN.


6.2. EJECUCIÓN:

Las actividades definidas en el conjunto de pasos permitirán que, cada una de las instancias técnicas y administrativas generen los insumos requeridos para el otorgamiento del beneficio. La Dirección Superior ha determinado que este beneficio se otorgará por medio de un proceso masivo de resoluciones PROSI. Entre las principales acciones están:

- a) Solicitud y verificación de que la información remitida por SINIRUBE cumple con lo solicitado.
- b) Aprobación de los beneficios.
- c) Aplicación de parámetros para la generación de las resoluciones en el SABEN.
- d) Gestión y pago de los recursos.

En esta etapa es importante considerar los siguientes aspectos:

- a) El requisito vinculado a este beneficio corresponde a lo establecido en el artículo 76 y 98 bis del Reglamento para la Prestación de Servicios y


	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 14 de 24

Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en concordancia con el Decreto Ejecutivo y su reforma.

- b) La situación de pobreza extrema y pobreza se valida en el momento de la selección y antes de cada giro según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto y su reforma.
- c) La propuesta de parámetros para la generación del PROSI, contendrá al menos los siguientes aspectos:
 1. Perfil de la población: incluyendo la calificación de pobreza, criterios de priorización, entre otros establecidos en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma
 2. Monto del beneficio.
 3. Periodo por otorgar.
 4. Beneficio: Número de código y nombre del beneficio a otorgar.
 5. Fuente de financiamiento: Número de código y descripción de la fuente o fuentes por utilizar.
 6. Unidad de Otorgamiento para el beneficio: Hogares.
 7. Indicar el estado en que se deben crear las resoluciones.
 8. Registrar en forma abreviada en las resoluciones del SABEN, en el espacio denominado “valoración social”, la motivación del acto administrativo emitido por la SGDS.
 9. En todos los casos, las resoluciones deben ser creadas mediante PROSI, indicando como usuario PROSI: Usuario Proceso SIPAS.

6.3. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

Para aquellos hogares que no cumplan con los parámetros, se procederá a aplicar lo establecido en el artículo 38 incisos a) d) y g) del Reglamento para la prestación de

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 15 de 24

servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS.


Las resoluciones correspondientes al segundo y tercer giro se generarán en estado suspendido, según el inciso d) del artículo 38 del Reglamento supra citado, con el fin de verificar que los hogares cumplen con las condiciones que dieron origen a la asignación de beneficio.

6.4. REVOCATORIA DEL BENEFICIO:

Para aquellos hogares que no cumplan con los parámetros, se procederá a aplicar lo establecido en el artículo 39 incisos a), c), d) y g) del Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS.

6.5. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO:


La SGDS en coordinación con la Gerencia General, determinarán si procede la renovación del beneficio, para aquellos hogares donde se determine técnicamente, según los criterios definidos por las instancias competentes, existe una justificación razonable y disponibilidad presupuestaria. Esta renovación se podrá realizar hasta por dos giros adicionales de acuerdo con la normativa interna y según lo indicado en el Decreto Ejecutivo 46370-MTSS-H-MDHIS y su reforma (artículo 3°).

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 16 de 24


A continuación, se detalla el cuadro, con el procedimiento específico para el otorgamiento de este beneficio:

VII. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN


Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	INICIO	
1.	Solicita al SINIRUBE previo a efectuar cualquiera de los giros determinados, el listado de hogares certificado según lo indicado en el Decreto Ejecutivo 46370-MTSS-H-MDHIS y su reforma Decreto Ejecutivo 43749-MTSS-H-MDHIS.	Subgerente (a) de Desarrollo Social Jefatura Área de Bienestar Familiar Profesional en Sistemas de Información Social
2.	Recibe el listado de hogares certificado por el SINIRUBE y verifica que la información recibida corresponda con lo solicitado: No cumple: se devuelve al SINIRUBE. Sí cumple: se procede con el envío a TI.	Profesional en Sistemas de Información Social
3.	Elabora la estadística sobre los datos del listado, según grupos de hogares con las características definidas en el Decreto y su reforma y los remite a la SGDS y al Área de Bienestar Familiar, con el fin de que estos sean incorporados como parte de la motivación de los actos administrativos y en los parámetros.	Profesional en Sistemas de Información Social
4.	Genera el listado de cada grupo de hogares con las características similares que comparten (perfil de hogar), según el Decreto y su reforma y los remite a la SGDS por medio de oficio, indicando que los listados cumplen con los requerimientos solicitados al SINIRUBE, con el fin de que estos sean incorporados como parte de la motivación de los actos administrativos.	Profesional en Sistemas de Información Social
5.	Remite a la SGDS vía oficio, para la selección y	Jefatura Área de

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 17 de 24


Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	priorización de los hogares, previo al I giro determinado, los insumos técnicos para la propuesta de resoluciones administrativas.	Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar
6.	Elabora previo a efectuar cualquiera de los giros determinados, la propuesta de resoluciones administrativas para la aprobación y motivación del acto administrativo y las remite a la Subgerente (a) de Desarrollo Social para su emisión según corresponda.	Asistente de Subgerencia de Desarrollo Social
7.	Remite al ABF el detalle del número que tendrá cada resolución administrativa, con el perfil de la población beneficiaria al que pertenece, como insumos para los parámetros.	Subgerente (a) de Desarrollo Social
8.	Elabora, analiza y define los parámetros para el PROSI del beneficio. De manera previa a efectuar cualquiera de los giros determinados, revisa y actualiza los parámetros según corresponda.	Jefe (a) del Área de Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar
9.	Realiza una sesión con TI, ASIS y SGDS, con el fin de que se revisen y se brinden observaciones a la propuesta de parámetros.	Asistente de Subgerencia de Desarrollo Social Jefe (a) de Área de Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información Profesional en Área de Sistemas de Información Social
10.	Comunica a Unidad de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, los aspectos relevantes del PROSI.	Jefe (a) de Área de Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar
11.	Ajusta los parámetros y remite a la SGDS para la	Jefe (a) de Área de

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 18 de 24


Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	revisión y aprobación	Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar
12.	Revisa los parámetros: Con observaciones: se devuelven para su ajuste. Sin observaciones: aprueba los parámetros y remite a TI y ASIS para iniciar el proceso para la generación de resoluciones del SABEN.	Subgerente (a) de Desarrollo Social
13.	Emite y aprueba las resoluciones administrativas que contienen la motivación del acto administrativo, las resguarda en la SGDS y notifica a TI que se puede iniciar con el PROSI. Las resoluciones deben referenciarse en el PROSI.	Subgerente (a) de Desarrollo Social
14.	Establece previo a efectuar cualquiera de los giros determinados, el plazo en que se inhabilitarán los sistemas SIPO y SABEN, según se requiera.	Gerente (a) General Subgerente (a) de Desarrollo Social Jefe (a) de Tecnologías de Información Profesional en Área de Sistemas de Información Social
15.	Notifica mediante un correo electrónico masivo dirigido a todas las personas colaboradoras del IMAS, las fechas de cierre y apertura de los sistemas institucionales y procede con el cierre correspondiente, según se requiera.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
16.	Procesa los datos del listado de hogares certificado por el SINIRUBE, para determinar la población que cuenta con registros en SIPO: Tiene registro: tiene FIS. No tiene registro: crea la FIS según los datos suministrados por el SINIRUBE para la creación del número de expediente.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
17.	Genera las estadísticas para la proyección de	Profesional Bachiller en

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 19 de 24


Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	recursos presupuestarios y comunica al ABF los resultados, según se requiera.	Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
18.	Traslada a la SGDS, la proyección de los recursos presupuestarios para la asignación a las ARDS, según se requiera.	Jefe de Área de Bienestar Familiar
19.	Solicita a la Unidad de Presupuesto los recursos presupuestarios requeridos a distribuir por ARDS para la generación de las resoluciones, según se requiera.	Subgerente (a) de Desarrollo Social Asistente de Subgerencia de Desarrollo Social
20.	Realiza la asignación presupuestaria y comunica a TI, a la SGDS y al ABF el presupuesto según ARDS, según se requiera.	Jefe (a) Unidad de Presupuesto Profesional en Presupuesto
21.	Recibe el listado remitido por al ASIS (Punto 2).	Jefe (a) Tecnologías de Información Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
22.	Realiza la validación final de los parámetros previo a la generación o modificación de las resoluciones del SABEN y crea o cambia el estado de las resoluciones.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
23.	Genera el padrón con el resultado de la verificación realizada para el I giro.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 20 de 24


Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
24.	Carga o actualiza en el SABEN según se requiera, las listas de los hogares que fueron procesados y los que no (indicando para estos casos el motivo de no generación de la resolución), y notifica a la SGDS y a las Áreas Técnicas, que esta información se encuentra disponible en el reporte personalizable actualizado y en el Padrón de Bienestar Familiar, con el fin de que ASIS inicie el proceso de control de calidad.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
25.	Habilita los perfiles en el SABEN de las personas usuarias de ASIS que estarán realizando el control de calidad del proceso, según se requiera.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
26.	Realiza el control de calidad del PROSI, de acuerdo con los parámetros establecidos y comunica de forma inmediata, mediante correo electrónico a TI, los hallazgos del proceso de control de calidad.	Profesional en Área de Sistemas de Información Social
27.	Realiza los ajustes requeridos y comunica al ASIS para su verificación.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
28.	Realiza la verificación de los ajustes generados por TI. Si se identifican inconsistencias, se remiten nuevamente a TI, para su corrección. En caso de que se cumplan con las validaciones respectivas, comunica a la SGDS y a TI los resultados de la revisión del PROSI y su recomendación sobre la apertura de los sistemas, según corresponda.	Profesional en Área de Sistemas de Información Social
29.	Habilita los sistemas SIPO y SABEN e informa vía	Profesional Bachiller en

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 21 de 24

Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	correo electrónico a la comunidad institucional su apertura, según se requiera.	Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
30.	Remite a la SGDS una certificación de que todos los parámetros fueron aplicados en el 100%.	Jefe (a) Tecnologías de Información Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
31.	Informa a las Áreas Regionales según corresponda, que la información del PROSI se encuentra disponible en el reporte personalizable actualizado y en el Padrón de Bienestar Familiar, con el fin de que puedan atender las consultas que se realicen de forma presencial por parte de las personas usuarias.	Subgerente (a) de Desarrollo Social
32.	Atender las consultas que se realicen únicamente de forma presencial por parte de las personas usuarias, no se permite brindar información por otros medios.	Recepcionista de Plataforma de Servicios Asistente Administrativo Profesional Bachiller en Desarrollo Social Cogestor (a) Social 1 Profesional Licenciado en Desarrollo Social
33.	Elabora las propuestas de mensajes para comunicar sobre el otorgamiento del beneficio.	Profesional en Área de Sistemas de Información Social Jefatura del Área de Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar
34.	Valida los mensajes a enviar a los hogares	Profesional en


	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 22 de 24

Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	beneficiarios.	Comunicación de la Presidencia Ejecutiva
35.	Coordina con el SACI o a través de los canales disponibles en la institución, para comunicar a los hogares beneficiarios, para lo cual deben utilizar la información certificada del SINIRUBE sobre números de teléfono y correos electrónicos.	Profesional en Área de Sistemas de Información Social
36.	Comunica a la Unidad de Tesorería que puede realizarse lo requerido para el depósito del efectivo en las cuentas de cada una de las ARDS.	Subgerente (a) de Desarrollo Social Asistente de Subgerencia de Desarrollo Social
37.	Deposita el efectivo requerido en las cuentas de cada ARDS.	Jefe (a) Unidad de Tesorería Profesional en Tesorería
38.	Define las fechas y priorización de los mecanismos de pago y lo comunica a las UCAR, según el Manual de Procedimiento para la Emisión, Entrega de Subsidios, y Pagos Administrativos en las Áreas Regionales de Desarrollo Social.	Subgerente (a) de Soporte Administrativo
39.	Realiza el pago del evento correspondiente, según el procedimiento establecido conforme a lo indicado en el Manual de Procedimiento para la Emisión, Entrega de Subsidios, y Pagos Administrativos en las Áreas Regionales de Desarrollo Social.	Jefe (a) Área Regional Jefe (a) de Unidad Administrativa Área Regional Jefe (a) Unidad de Investigación, Planificación y Evaluación Regional Profesional Financiero Área Regional
40.	Recibe los resultados de los pagos por parte de la entidad bancaria y procede con la anulación de los eventos.	Jefe (a) de Unidad Administrativa Área Regional Profesional Financiero Área Regional
41.	Define las acciones a realizar con respecto al estado de las resoluciones no pagadas y remite a TI.	Subgerente (a) de Desarrollo Social Jefe (a) de Área de

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	N° Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 23 de 24

Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
		Bienestar Familiar Profesional de Bienestar Familiar Profesional en Área de Sistemas de Información Social.
42.	Cambia el estado de las resoluciones, conforme con la solicitud de la SGDS, ABF y ASIS.	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información Profesional Licenciado en Tecnologías de Información
43.	Genera la estrategia de comunicación para redes sociales y otros medios de comunicación, con el fin de informar a los hogares beneficiarios el estado del beneficio.	Profesional en Comunicación Subgerente (a) de Desarrollo Social Jefe (a) de Área de Bienestar Familiar Profesional en Bienestar Familiar Profesional en Área de Sistemas de Información Social
	FIN	

VIII. CONTROL DE VERSIONES

	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN DEL IMAS		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: CÓDIGO: PC-SGDS-002
	Nº Oficio IMAS-GG-2470-2022	VERSION 2	Fecha de aprobación: 25 noviembre de 2022
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 24 de 24

Control de Cambios			
Versión Modificada	Fecha de Inicio del Proceso	Motivo de la Actualización	Tipo de Reforma
IMAS-GG-2251-2022	2 noviembre de 2022	Solicitud de la Gerencia General	Parcial

IX. DERROGACIONES ASOCIADAS

Con la aprobación del presente procedimiento se deroga el “Procedimiento para el Otorgamiento de Beneficio Temporal por Inflación del IMAS versión # 1”, aprobado por la Gerencia General, mediante el oficio IMAS-GG-2251-2022, con fecha del 2 noviembre de 2022.

X. VIGENCIA

La entrada en vigencia del presente Procedimiento será a partir de la fecha de su publicación.

XI. ANEXOS

No aplica.